



INTELIGO PERÚ HOLDINGS

# Política de Derechos Humanos

---

CUMPLIMIENTO

# Política Anticorrupción

## Tabla de control de cambios

### Versión 1

**Fecha de aprobación:** 29/04/2022

**Autor del cambio:** Oficial de Cumplimiento Corporativo de IPH

**Resumen del cambio:** Primera versión

**Revisado por:** Gerente de GDH Gerente Legal CCO IFS

**Aprobado por:** Directorio

## Contenido

1. Introducción
2. Objetivo y Alcance
3. Definiciones
4. Principios y Compromisos
5. Debida diligencia y reportes de incumplimiento
6. Control de Cambios

## 1. Introducción

La visión de Inteligo SAB es “Lograr que nuestros clientes sean los mejores asesorados de Latinoamérica” y la misión es “Asesorar a nuestros clientes y a sus familias en la gestión de sus patrimonios a lo largo de sus vidas”. Los principios básicos de los derechos humanos están alineados con nuestros valores y lo expresado en nuestro Código de Ética y políticas.

## 2. Objetivo y Alcance

El objetivo de esta política es respetar y promover los derechos humanos alineados con los estándares internacionales.

Esta política recoge los acuerdos y principios internacionales, como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El alcance de esta política es para los directores y colaboradores de Inteligo SAB, y las prácticas de los proveedores, clientes y otros Stakeholders deben ser consistentes con aquellas previstas en esta política.

## 3. Definiciones

**Derechos Humanos:** Los derechos humanos son los derechos universales, inherentes a todo ser humano con independencia de la nacionalidad, edad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Para efectos de la presente Política, se deberán considerar las definiciones comprendidas en nuestro Código de Ética vigente.

## 4. Principios y Compromisos

Inteligo SAB se compromete a respetar y promover los derechos humanos de acuerdo con la legislación aplicable y alineado a los principios internacionales:

Los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas correspondientes a las áreas de derechos humanos (Principio 1 y 2) y prácticas laborales (Principio 3, 4, 5 y 6) están cubiertos y son adoptados por Inteligo SAB en la presente política.

En tal sentido, Inteligo SAB asume los siguientes compromisos:

### A. Derechos Humanos:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente.
- Asegurarse de no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

### B. Prácticas Laborales:

- Reconocer la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Promover la eliminación del trabajo forzoso, tráfico humano, coacción o de cualquier otra forma de explotación.
- Rechazar el trabajo infantil.

- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo por sexo, raza, edad, religión, origen, discapacidad, estado civil, orientación sexual o condición social; y promover la equidad para atender a grupos vulnerables (mujeres, comunidad LGTBQ+, adultos mayores, entre otros).

## 5. Debida diligencia y reportes de incumplimiento

Es responsabilidad individual de los directores, colaboradores, proveedores, clientes y otros stakeholders reportar cualquier sospecha de incumplimiento o comportamiento contrario a esta política a través de los siguientes canales disponibles de denuncia:

- Plataforma web: <https://canaleticointeligo.lineaseticas.com/>
- Teléfono: 0800-0-0942
- Correo electrónico: [canaleticointeligo@kpmg.com.ar](mailto:canaleticointeligo@kpmg.com.ar)
- Oficinas de KPMG: Av. Javier Prado Este N° 444, San Isidro, Lima

El incumplimiento de la presente política será objeto de sanciones que podrán ir desde una llamada de atención hasta la desvinculación. El Comité de Ética evaluará y determinará las transgresiones a la presente política y aplicará las sanciones en coordinación con la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano.

Las medidas disciplinarias aplicables por el incumplimiento del presente documento no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas por las leyes aplicables.

Los controles de debida diligencia en relación con la presente política deberán ser implementados como máximo un año posterior luego de la aprobación de este documento.